

ENMIENDAS  
CONSTITUCIONALES PROPUESTAS  
Y  
PREGUNTA DE REFERÉNDUM A NIVEL  
ESTATAL  
ELECCIONES GENERALES  
5 DE NOVIEMBRE DE 2024

Enmiendas Constitucionales 1-2  
Resúmenes de las Enmiendas y  
Pregunta de Referéndum a Nivel Estatal A

Este folleto contiene copias de las dos enmiendas propuestas a la Constitución en su totalidad. Estas enmiendas se presentarán en las elecciones generales del 5 de noviembre de 2024. Como lo requiere la Constitución, estas enmiendas propuestas en su totalidad están archivadas en la oficina del juez del tribunal de sucesiones en cada condado y están disponibles para inspección pública. Este folleto también incluye resúmenes de las dos propuestas preparados por el Fiscal General, Christopher Carr, el Secretario de Estado, Brad Raffensperger, y la Asesora Legislativa, Betsy Howerton, y publicados en el periódico que es el órgano legal oficial de cada condado. Además, se incluye un resumen de la pregunta del referéndum estatal preparado por el Secretario de Estado, Brad Raffensperger.

ENMIENDAS  
CONSTITUCIONALES

1-2

Resolución de la Cámara No. 1022  
Ga. L. 2024, p. 1191

### UNA RESOLUCIÓN

Proponiendo una enmienda a la Constitución para autorizar a la Asamblea General a disponer por ley general una exención de vivienda principal a nivel estatal que sirva para limitar los aumentos en el valor tasado de las viviendas, pero respecto a la cual cualquier condado, gobierno consolidado, municipio o sistema escolar local pueda optar por no participar tras completar ciertos procedimientos; para someter esta enmienda para su ratificación o rechazo; y para otros fines.

SEA RESUELTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE GEORGIA:

#### SECCIÓN 1.

El Artículo VII, Sección II de la Constitución se enmienda en el Párrafo II añadiendo un nuevo subpárrafo (a.1) que diga lo siguiente:

«(a.1) Además de los poderes autorizados por esta Constitución, se autoriza a la Asamblea General a disponer por ley general una exención estatal única de impuestos *ad valorem* para las viviendas que sea uniformemente aplicable a cada condado, gobierno consolidado, municipio o sistema escolar local a partir del 1 de enero de 2025; sin embargo, la Asamblea General podrá:

- (1) Limitar la aplicación de la exención de vivienda a cualquiera de estas subdivisiones políticas que no tengan ya ciertas exenciones de vivienda existentes en vigor;
- (2) Prescribir un método por el cual cualquiera de estas subdivisiones políticas pueda optar por no participar en dicha exención de vivienda; y
- (3) Prescribir un método por el cual cualquier nueva

subdivisión política pueda optar por participar en dicha exención de vivienda.»

#### SECCIÓN 2.

La enmienda a la Constitución propuesta anteriormente será publicada y presentada según lo dispuesto en el Artículo X, Sección I, Párrafo II de la Constitución. La boleta que presenta la enmienda propuesta anteriormente tendrá escrito o impreso lo siguiente:

- ( ) SÍ ¿Se debería enmendar la Constitución de Georgia para autorizar a la Asamblea General a que disponga, por medio de una ley general, una exención fiscal para viviendas familiares en todo el estado que sirva para limitar aumentos en el valor estimado de las viviendas familiares, pero que cualquier condado, gobierno consolidado, municipio o sistema escolar local, pueda excluirse luego de haber completado ciertos procedimientos?
- ( ) NO

Todas las personas que deseen votar a favor de ratificar la enmienda propuesta deberán votar «Sí». Todas las personas que deseen votar en contra de ratificar la enmienda propuesta deberán votar «No». Si dicha enmienda es ratificada como se establece en dicho Párrafo de la Constitución, se convertirá en parte de la Constitución de este estado,

Resolución de la Cámara No. 598  
Ga. L. 2024, p. 1189

### UNA RESOLUCIÓN

Proponiendo una enmienda a la Constitución para conferir el poder judicial del estado al Tribunal Tributario de Georgia; para establecer la competencia territorial y jurisdicción del Tribunal Tributario de Georgia; para establecer la jurisdicción concurrente con los tribunales superiores; para establecer los jueces del Tribunal Tributario de Georgia y sus cualificaciones; para establecer cómo cubrir las vacantes; para tratar asuntos relacionados; para someter esta enmienda para ratificación o rechazo; y para otros fines.

SEA RESUELTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE GEORGIA:

#### SECCIÓN 1.

El Artículo VI, Sección I de la Constitución se enmienda revisando el Párrafo I de la siguiente manera:

«Párrafo I. *Poder judicial del estado*. El poder judicial del estado recaerá exclusivamente en las siguientes clases de tribunales: tribunales de magistrados, tribunales de sucesiones, tribunales de menores, tribunales estatales, tribunales superiores, tribunal comercial estatal, Tribunal Tributario de Georgia, Tribunal de Apelaciones y Tribunal Supremo. Nada de lo dispuesto en este párrafo impedirá que un tribunal superior cree una división de tribunal comercial para su circuito en una forma prevista por la ley. Los tribunales de magistrados, de sucesiones, de menores y los tribunales estatales serán tribunales de jurisdicción limitada. Además, la Asamblea General puede establecer o autorizar el establecimiento de tribunales municipales y autorizar a las agencias administrativas a ejercer poderes cuasi-judiciales. Los tribunales municipales tendrán jurisdicción sobre las violaciones de ordenanzas y cualquier otra jurisdicción que la ley disponga. Excepto según lo dispuesto en este

Párrafo y en la Sección X, los tribunales municipales, los de registro del condado y los tribunales civiles existentes el 30 de junio de 1983, así como las agencias administrativas, no estarán sujetos a las disposiciones de este artículo. La Asamblea General tendrá la autoridad para conferir 'por ley' jurisdicción a los tribunales municipales para juzgar delitos estatales.»

#### SECCIÓN 2.

El Artículo VI, Sección II de la Constitución se enmienda añadiendo un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«Párrafo X. *Sede del Tribunal Tributario de Georgia*. Todos los casos ante el Tribunal Tributario de Georgia pueden llevar a cabo procedimientos previos al juicio en cualquier condado según lo dispuesto por la ley. Cualquier juicio de un caso que esté ante el Tribunal Tributario de Georgia tendrá lugar en el condado según lo prescrito por esta sección.»

#### SECCIÓN 3.

El Artículo VI, Sección III de la Constitución se enmienda añadiendo un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«Párrafo III. *Jurisdicción del Tribunal Tributario de Georgia*. El Tribunal Tributario de Georgia tendrá jurisdicción en todo el estado según lo establecido por la ley.»

#### SECCIÓN 4.

El Artículo VI, Sección IV de la Constitución se enmienda revisando el Párrafo I de la siguiente manera:

«Párrafo I. *Jurisdicción de los tribunales superiores*. Los tribunales superiores tendrán jurisdicción en todos los casos, excepto según lo dispuesto en esta Constitución. Tendrán jurisdicción exclusiva sobre los juicios en casos de delitos graves, excepto en el caso de delincuentes juveniles según lo dispuesto por la ley; en casos relativos a la titularidad de tierras; y en casos de divorcio. Tendrán jurisdicción concurrente con el tribunal comercial estatal y el Tribunal Tributario de Georgia en casos de equidad. Un tribunal superior, mediante acuerdo de las partes, puede ordenar el traslado de un caso al tribunal comercial estatal o al Tribunal Tributario de Georgia.

como lo establece la ley. Los tribunales superiores tendrán la jurisdicción de apelación, ya sea individualmente o por circuito o distrito, tal como lo determine la ley».

### SECCIÓN 5.

El Artículo VI, Sección VII de la Constitución se enmienda en el Párrafo I añadiendo un nuevo subpárrafo que diga lo siguiente:

«(c) Cada juez del Tribunal Tributario de Georgia cumplirá un mandato de cuatro años; no obstante, el mandato inicial de cada juez será como lo establezca la ley. Cada juez del Tribunal Tributario de Georgia será designado por el Gobernador, sujeto a la aprobación por mayoría de votos del Comité Judicial del Senado y por mayoría de votos del Comité de Asuntos Judiciales de la Cámara de Representantes. Cada juez podrá ser designado nuevamente por cualquier número de períodos consecutivos siempre que cumpla con los requisitos para el nombramiento al momento de cada nombramiento y sea aprobado conforme a lo requerido por este subpárrafo. El Tribunal Tributario de Georgia estará compuesto por el número de jueces que disponga la ley. A efectos de cualificaciones, se considerará que los jueces del Tribunal Tributario de Georgia sirven en el área geográfica de este estado.»

### SECCIÓN 6.

El Artículo VI, Sección VII de la Constitución se enmienda en el Párrafo II añadiendo un nuevo subpárrafo que diga lo siguiente:

«(b.2) Los jueces del Tribunal Tributario de Georgia deberán tener las cualificaciones que establezca la ley.»

### SECCIÓN 7.

El Artículo VI, Sección VII de la Constitución, relativo a las clases de tribunales de jurisdicción limitada, se enmienda revisando el Párrafo III de la siguiente manera:

«Párrafo III. *Vacantes*. Las vacantes serán cubiertas por nombramiento del Gobernador, salvo que la ley disponga lo contrario en los tribunales de magistratura, de sucesiones y de menores. Las vacantes en el tribunal

del Gobernador, sujeto a la aprobación según lo especificado en el subpárrafo (b) del Párrafo (I) de esta sección. Las vacantes en el Tribunal Tributario de Georgia serán cubiertas por nombramiento del Gobernador, sujeto a la aprobación según lo dispuesto en el subpárrafo (c) del Párrafo (I) de esta sección.»

### SECCIÓN 8.

La enmienda a la Constitución propuesta anteriormente será publicada y presentada según lo dispuesto en el Artículo X, Sección I, Párrafo II de la Constitución. La boleta que presenta la enmienda propuesta anteriormente tendrá escrito o impreso lo siguiente:

«( ) SÍ	¿Se debería enmendar la Constitución de Georgia para disponer que al Tribunal Tributario de Georgia se le otorgue el poder judicial del estado y que tenga competencia, jueces y una jurisdicción concurrente con los tribunales superiores?»
( ) NO	

Todas las personas que deseen votar a favor de ratificar la enmienda propuesta deberán votar «Sí». Todas las personas que deseen votar en contra de ratificar la enmienda propuesta deberán votar «No». Si dicha enmienda es ratificada como se establece en dicho Párrafo de la Constitución, se convertirá en parte de la Constitución de este estado.

RESÚMENES DE LAS ENMIENDAS  
CONSTITUCIONALES PROPUESTAS  
Y  
PREGUNTA DE REFERÉNDUM A NIVEL ESTATAL  
EN LA BOLETA DE LAS ELECCIONES GENERALES  
DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

**RESÚMENES DE LAS  
ENMIENDAS  
CONSTITUCIONALES  
PROPUESTAS**

De acuerdo con los requisitos de la Constitución de Georgia, el Fiscal General, Christopher Carr, el Secretario de Estado, Brad Raffensperger, y la Asesora Legislativa, Betsy Howerton, proporcionan por la presente los resúmenes de las enmiendas constitucionales propuestas que aparecerán en la boleta de las elecciones generales del 5 de noviembre de 2024 para la consideración del pueblo de Georgia (los títulos cortos son aquellos adoptados por la Junta de Publicación de Enmiendas Constitucionales):

**-1 -**

**Contempla una ley general de exención fiscal para viviendas familiares en todo el estado que podrá diferenciar entre subdivisiones políticas.**

Resolución de la Cámara No. 1022 Ga. L. 2024, p. 1191

«( ) SÍ      ¿Se debería  
                  Constitución de  
( ) NO      enmendar  
                  la Constitución de  
                  Georgia para  
                  autorizar  
                  a la Asamblea  
                  General a que  
                  disponga, por medio  
                  de una ley general,  
                  una exención fiscal  
                  para viviendas  
                  familiares en todo el  
                  estado que

sirve para limitar los aumentos en el valor tasado de las viviendas principales, pero cualquier condado, gobierno consolidado, municipio o escuela local puede optar por no participar al completar ciertos procedimientos?»

**Resumen**

Esta propuesta modifica el Artículo VII, Sección II, Párrafo II de la Constitución de Georgia para agregar un nuevo subpárrafo (a.1) para autorizar a la Asamblea General a disponer por ley general una exención de vivienda uniforme a nivel estatal. La ley puede limitar esta exención a diferentes subdivisiones políticas que no tengan ya exenciones de vivienda existentes, y puede prever que las subdivisiones políticas decidan no participar, o que futuras subdivisiones políticas decidan participar.

Hay una copia de toda esta propuesta de enmienda constitucional archivada en la oficina del juez del tribunal de sucesiones y está disponible para inspección pública.

**- 2 -**

**Contempla un tribunal tributario que cubra todo el estado de Georgia.**

Resolución de la Cámara No. 598 Ga. L. 2024, p. 1189

«( ) SÍ      ¿Se debería  
                  enmendar la Constitución de  
( ) NO      Georgia  
                  para disponer que al Tribunal  
                  Tributario de Georgia  
                  se le otorgue el poder judicial  
                  del estado y que tenga  
                  competencia, jueces y  
                  una jurisdicción concurrente  
                  con los tribunales  
                  superiores?»

**Resumen**

Esta propuesta crea un Tribunal Tributario de Georgia a nivel estatal con jurisdicción en todo el estado para su uso en determinadas circunstancias. Contiene disposiciones relativas al lugar, la jurisdicción y los poderes de dicho tribunal. Prevé el nombramiento de jueces del Tribunal Tributario de Georgia con calificaciones previstas por la ley, así como para cubrir vacantes.

Hay una copia de toda esta propuesta de enmienda constitucional archivada en la oficina del juez del tribunal de sucesiones y está disponible para inspección pública.

**RESUMEN DE LA PREGUNTA  
PROPUESTA PARA REFERÉNDUM  
ESTATAL**

De acuerdo con la Sección 21-2-4 del Código Oficial del Estado de Georgia (O.C.G.A.), el Secretario de Estado está autorizado a incluir junto con los resúmenes de las enmiendas constitucionales propuestas, resúmenes de cualquier pregunta de referéndum estatal que se vote en la misma elección general.

- A -

**Aumento del monto de la exención del impuesto sobre los bienes personales tangibles de \$7,500.00 a \$20,000.00.**

Proyecto de Ley No. 808  
Ley No. 581  
Ga. L. 2024, p. 696

- «( ) SÍ  
( ) NO
- ¿Aprueba usted la Ley que aumenta la exención del impuesto sobre la propiedad para todos los bienes personales tangibles de \$7,500.00 a \$20,000.00?

**Resumen**

Esta propuesta aumenta el monto de la exención del impuesto sobre la propiedad de todos los bienes personales tangibles de \$7,500.00 a \$20,000.00. Modifica la Sección 48-5-42.1 del Código Oficial de Georgia Anotado en el apartado (b).

Si es aprobada por la mayoría de los votantes, la Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2025 y se aplicará a todos los años fiscales a partir de esa fecha o después.